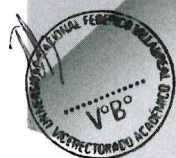


**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN PARA LA
RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/09/2026 12:28:30-0500

Agosto, 2026

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES	5
Artículo 1. Finalidad.....	5
Artículo 2. Objetivos	5
Artículo 3. Base legal.....	5
Artículo 4. Alcance	6
TÍTULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
CAPÍTULO I: De la ratificación docente	6
Artículo 5. Definición de ratificación docente	6
Artículo 6. Temporalidad de la ratificación docente	6
Artículo 7. Puntaje diferenciado en la ratificación docente	6
CAPÍTULO II: De la convocatoria al proceso de ratificación docente	6
Artículo 8. De la participación de la Oficina de Recursos Humanos	6
Artículo 9. Convocatoria y cronograma	7
Artículo 10. De la publicación de la resolución en la página web	7
CAPÍTULO III: De la Comisión Central de Ratificación Docente (CCRD)	7
Artículo 11. Designación de la CCRD	7
Artículo 12. Funciones de la CCRD	7
Artículo 13. Causales de impedimento para ser miembro de la CCRD	7
Artículo 14. De la incompatibilidad de los miembros de la CCRD	8
Artículo 15. De las responsabilidades de la CCRD	8
CAPÍTULO IV: De la Comisión de Facultad de Ratificación Docente (CFRD).....	8
Artículo 16. Designación de la CFRD.....	8
Artículo 17. Del impedimento de los miembros de la CFRD.....	8
Artículo 18. De la incompatibilidad de los miembros de la CFRD.....	9
Artículo 19. Del quórum.....	9
Artículo 20. De las facultades con número reducido de profesores principales	9
Artículo 21. De la funciones y responsabilidades de la CFRD	9
Artículo 22. De las responsabilidades de la CFRD.....	9
CAPÍTULO V: De la presentación del expediente de ratificación docente	9
Artículo 23. De la documentación.....	10
Artículo 24. De la organización del expediente de ratificación docente.....	10
Artículo 25. Componentes de la ratificación docente.....	10
CAPÍTULO VI: De los resultados finales del proceso de ratificación docente.....	10
Artículo 26. De los puntajes mínimos de ratificación docente.....	10



Artículo 27.	De la no ratificación docente.....	11
Artículo 28.	Considerandos de la no ratificación docente.....	11
Artículo 29.	Del informe final de la CFRD.....	11
Artículo 30.	De la aprobación del expediente de ratificación docente en el CF	11
Artículo 31.	Del informe final de la CCRD	11
Artículo 32.	Del recurso de apelación	12
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....		12
DISPOSICIONES FINALES		13
GLOSARIO DE TÉRMINOS		14



Firmado digitalmente por:
 VEGAMUCHA Enrique Ivan
 FAU 20170934289 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/09/2026 12:28:45-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal tiene por finalidad dotar a la institución de un marco normativo actualizado, coherente y jurídicamente sólido para regular un procedimiento de especial relevancia en la carrera docente universitaria. Su formulación responde a la necesidad de sustituir el Reglamento aprobado mediante Resolución R. N.º 4147-2018-CU-UNFV, cuya estructura requiere ser debidamente ajustada a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, al Estatuto de la UNFV y al Reglamento General vigente, a fin de asegurar consistencia normativa, seguridad jurídica y previsibilidad en la actuación administrativa.

La ratificación docente no constituye un trámite meramente formal, sino un acto de gestión universitaria vinculado a la permanencia del docente ordinario en la categoría alcanzada y al reconocimiento de su desempeño académico, por lo que debe sustentarse en criterios objetivos, verificables y proporcionales. En ese sentido, el reglamento establece reglas claras sobre la competencia de los órganos intervinientes, la secuencia del procedimiento, los instrumentos de evaluación, los requisitos documentarios, la emisión de resultados y los recursos impugnativos, evitando vacíos, contradicciones o duplicidades que puedan afectar la validez del proceso.



La necesidad de esta regulación se encuentra respaldada, principalmente, por el artículo 84 de la Ley Universitaria, que dispone que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación de los profesores ordinarios son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las facultades. Esta previsión legal impone a la Universidad el deber de diseñar un procedimiento interno que articule de manera ordenada la intervención de las comisiones de facultad, de la comisión central y del Consejo Universitario, respetando siempre el principio de competencia y la distribución de funciones establecida en la normativa universitaria.

Asimismo, la propuesta se sustenta en los principios del procedimiento administrativo previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, especialmente los de legalidad, debido procedimiento, verdad material, razonabilidad, imparcialidad y predictibilidad. Tales principios resultan indispensables en un proceso de evaluación docente, porque permiten que la administración universitaria actúe con objetividad, motive adecuadamente sus decisiones y ofrezca al docente evaluado garantías suficientes de defensa, transparencia y tratamiento igualitario.

De igual manera, la propuesta busca alinear el proceso de ratificación con las exigencias académicas actuales de la universidad, poniendo especial énfasis en la carga lectiva, la carga no lectiva, la investigación, la innovación y la producción académica como expresiones concretas del desempeño docente. Bajo esa lógica se reordena el peso de los instrumentos de evaluación para privilegiar la evidencia documentada sobre la apreciación subjetiva.

La reforma también responde a observaciones técnicas formuladas durante la revisión del proyecto, entre ellas la necesidad de depurar la base legal para suprimir normas ajenas a la materia, precisar el alcance del reglamento respecto de las comisiones y dependencias que intervienen, mejorar la redacción de varios artículos, y ajustar las reglas de designación, incompatibilidad y responsabilidad de las comisiones. Del mismo modo, se revisan los criterios de evaluación del



currículum vitae, la ponderación de la producción intelectual, la pertinencia de la responsabilidad social y la capacitación, así como el alcance de la encuesta estudiantil, de modo que cada instrumento conserve relación directa con la finalidad del proceso.

TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES

Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad regular los actos y procedimientos, así como, la aplicación de normas para conducir adecuadamente el Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).

Artículo 2. Objetivos

Son objetivos del presente reglamento:

- a) Establecer el procedimiento de evaluación para la ratificación docente, en base a su desempeño académico, con arreglo a la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNFV.
- b) Ratificar a los docentes ordinarios en las Categorías Auxiliar, Asociado y Principal de la Universidad Nacional Federico Villarreal por el período establecido en la Ley Universitaria, concordante con el Estatuto de la UNFV.

Artículo 3. Base legal

- Ley N° 30220 — Ley Universitaria y sus modificatorias.
- T.U.O. de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.
- Ley N° 27815 — Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 32551 – Modifican la Ley Universitaria para garantizar la continuidad académica de docentes universitarios nombrados bajo la derogada Ley N° 23733.
- Ley N° 32680 – Modifica la Ley Universitaria N° 30220
- Ley N.° 29988 - Ley que Establece Medidas Extraordinarias para el Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en Delitos de Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; Crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por Terrorismo, Apología al Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas y Modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (aprobado con Resolución N° 2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con



Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015) y sus modificatorias.

- Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal (aprobado con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019) y sus modificatorias.

Artículo 4. Alcance

El presente reglamento comprende a los docentes ordinarios en las categorías de Auxiliar, Asociado y Principal que laboran en la UNFV, a los miembros de la Comisión Central de Ratificación Docente, de las Comisiones de Facultad de Ratificación Docente y a las dependencias y autoridades que intervienen en el proceso.

TÍTULO SEGUNDO: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: De la ratificación docente

Artículo 5. Definición de ratificación docente

El proceso de ratificación docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal constituye la evaluación integral del desempeño del docente ordinario en la categoría y régimen de dedicación que ostenta, considerando su carga lectiva, carga no lectiva, actividades de investigación e innovación y los demás méritos académicos previstos en el presente reglamento.

Artículo 6. Temporalidad de la ratificación docente

Los docentes ordinarios están sujetos al proceso de ratificación cuando hayan cumplido tres (03) años en la Categoría de Auxiliar, cinco (05) años en la Categoría de Asociado, y siete (07) años en la Categoría de Principal, respectivamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del primer párrafo de la Ley N° 30220.

Artículo 7. Puntaje diferenciado en la ratificación docente

En el Proceso de Ratificación Docente, la evaluación final toma en cuenta el puntaje diferenciado, de acuerdo al Régimen de Dedicación de los Docentes (Tiempo Completo (TC) y Tiempo Parcial (TP).

CAPÍTULO II: De la convocatoria al proceso de ratificación docente

Artículo 8. De la participación de la Oficina de Recursos Humanos



El Vicerrectorado Académico solicitará a la Oficina de Recursos Humanos, la relación de docentes ordinarios que deben ingresar al proceso de ratificación según su escalafón, por categorías y régimen de dedicación.

Artículo 9. Convocatoria y cronograma

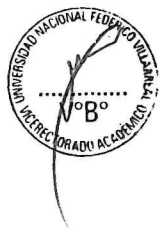
La convocatoria y el cronograma serán propuestos por el Vicerrectorado Académico y aprobados por el Consejo Universitario mediante el acto resolutivo correspondiente.

Artículo 10. De la publicación de la resolución en la página web

La resolución que aprueba la convocatoria y el cronograma del proceso de ratificación docente será publicada en la página web institucional de la UNFV por la dependencia competente.

Los docentes sujetos al proceso de ratificación podrán acceder, descargar y consultar en la página web institucional de la UNFV el reglamento, el cronograma, los anexos, las tablas de evaluación y demás documentos vinculados al proceso.

CAPÍTULO III: De la Comisión Central de Ratificación Docente (CCRD)



Artículo 11. Designación de la CCRD

El Consejo Universitario designará la Comisión Central, en adelante CCRD; la cual estará integrada por tres (03) miembros titulares y un (01) miembro accesorio, docentes principales que cuenten con el grado académico de doctor. Dicha Comisión será la encargada de la revisión, evaluación y supervisión de dicho proceso en todas las Facultades de la UNFV, de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 12. Funciones de la CCRD

Las funciones de la CCRD, son las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- Registrar en un Libro de Actas las sesiones de dicha comisión, las cuales deberán ser suscritas (firma a mano alzada) por sus integrantes.
- Elaborar el Informe Final del Proceso de Ratificación Docente, para su aprobación por el Consejo Universitario.

Artículo 13. Causales de impedimento para ser miembro de la CCRD

Es impedimento para ser miembro de la CCRD, las siguientes causales:

- Tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los docentes evaluados, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N 26771.

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/09/2026 12:29:16-0500



- b) Haber sido objeto de sanción administrativa o académica por la Universidad Nacional Federico Villarreal, mediante resolución del Consejo Universitario.
- c) Haber sido objeto de sentencia judicial privativa de la libertad, consentida y ejecutoriada.
- d) Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a que hace referencia la Ley N° 28970 — Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 002-2007-JUS.
- e) Haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
- f) Estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC – DL N° 1295 (normas para garantizar la integridad en la administración pública) y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE (Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles).



Artículo 14. De la incompatibilidad de los miembros de la CCRD

Es incompatible ser miembro de la CCRD y a la vez miembro del Consejo Universitario o miembro del Consejo de Facultad.

Artículo 15. De las responsabilidades de la CCRD

La CCRD asume las responsabilidades correspondientes ante el incumplimiento de la ley, el presente reglamento y las normas internas de la UNFV.

CAPÍTULO IV: De la Comisión de Facultad de Ratificación Docente (CFRD)

Artículo 16. Designación de la CFRD

La Comisión de Facultad de Ratificación Docente (en adelante CFRD), estará conformada por los siguientes miembros:

- a) Tres (03) Docentes Principales titulares designados por el Decano de la Facultad mediante acto resolutivo.
- b) Un (01) Docente Principal accesitario designado por el Decano de la Facultad, mediante acto resolutivo.

Artículo 17. Del impedimento de los miembros de la CFRD

Es impedimento para ser miembro de la CFRD, lo señalado en el Artículo 13° del presente reglamento.

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 01/09/2026 12:29:22-0500



Artículo 18. De la incompatibilidad de los miembros de la CFRD

Es incompatible ser Decano o Director de Escuela Profesional o Director de Departamento Académico o Miembro del Consejo de Facultad, y a la vez ser miembro de la CFRD.

Artículo 19. Del quórum

El quórum para la instalación de la CFRD; así como, para el desarrollo de las sesiones y funcionamiento de la CFRD, es de dos (02) miembros como mínimo. Los acuerdos serán tornados por mayoría simple.

Artículo 20. De las facultades con número reducido de profesores principales

En los casos de las Facultades que no cuenten con el número suficiente de Docentes Principales que cumplan con los requisitos señalados, el Decano pondrá en conocimiento al Vicerrectorado Académico, la designación de Docentes Principales de otra facultad afín, para completar la conformación de la CFRD, mediante acto resolutivo emitido por la Facultad.



Artículo 21. De la funciones y responsabilidades de la CFRD

Las CFRD tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b) Registrar en el respectivo Libro de Actas las sesiones de dicha comisión; las cuales, deberán ser suscritas (a puño y letra o firma a mano alzada) por todos sus miembros.
- c) Recepcionar y evaluar los expedientes de los docentes sujetos al proceso de ratificación.
- d) Calificar a los docentes de acuerdo a la Tabla de Evaluación y determinar el puntaje alcanzando de cada uno de ellos
- e) Elaborar el cuadro individual de calificaciones de los docentes.
- f) Elaborar el cuadro consolidado de calificaciones de los docentes.
- g) Elaborar el cuadro de Relación docentes ratificados en sus categorías.
- h) Elevar el Informe Final al Decanato, para su aprobación en el Consejo de Facultad, adjuntando todo lo actuado.

Artículo 22. De las responsabilidades de la CFRD

La CFRD asume las responsabilidades correspondientes ante el incumplimiento de la ley, el presente reglamento y las normas internas de la UNFV.

CAPÍTULO V: De la presentación del expediente de ratificación docente

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01/09/2026 12:29:27-0500



Artículo 23. De la documentación

El docente ordinario participante del proceso de ratificación de categoría presentará su documentación en archivo pdf debidamente foliado en forma correlativa de atrás hacia adelante en números, en el plazo señalado en el cronograma aprobado. Esta acción la realizará mediante un link (plataforma virtual generada por la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información) publicado en la página web de la universidad (por la Oficina Central de Comunicación e Imagen Institucional).

Artículo 24. De la organización del expediente de ratificación docente

El docente que solicite su ratificación, organizará su expediente de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, adjuntando lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (Anexo N° 01).
- b) Declaración Jurada de veracidad de información (Anexo N° 02).
- c) Hoja de Vida documentada (ordenada de acuerdo a la tabla de evaluación para el CV, además considerar lo recomendado en el Anexo N° 12).

Asimismo, la CFRD elaborará la “Relación de docentes para la clase demostrativa y entrevista”, y gestionará su publicación en la página web y otros medios en la Facultad, según cronograma. .



Artículo 25. Componentes de la ratificación docente

El Proceso de evaluación para la ratificación docente comprende:

- a) Evaluación del Currículum Vitae.
- b) Informe del Director del Departamento Académico.
- c) Informe del Director de Escuela Profesional.
- d) Informe del Director de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad.
- e) Evaluación de la Clase demostrativa.
- f) Evaluación de la Entrevista.
- g) Reporte de resultados de la Encuesta Estudiantil.

Para la asignación de los puntajes respectivos, la CFRD utilizará los anexos que forman parte del presente reglamento.

CAPÍTULO VI: De los resultados finales del proceso de ratificación docente

Artículo 26. De los puntajes mínimos de ratificación docente

Para ser ratificado, el docente, según su categoría y régimen de dedicación, debe obtener los puntajes mínimos siguientes:



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/09/2026 12:29:33-0500

	PRINCIPAL		ASOCIADO		AUXILIAR	
	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	Tiempo Completo	Tiempo Parcial
Puntaje	60 puntos	55 puntos	55 puntos	50 puntos	50 puntos	45 puntos

Artículo 27. De la no ratificación docente

Los docentes que no logren el puntaje mínimo para la ratificación, como resultado de la evaluación realizada, serán separados de la UNFV de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N 84° de la Ley N° 30220 — Ley Universitaria

Artículo 28. Considerandos de la no ratificación docente

La No Ratificación Docente, se da por las siguientes consideraciones:

- De oficio, por no haberse presentado al proceso de ratificación docente, estando en el plazo vigente.
- Por no alcanzar el puntaje mínimo establecido.

Los resultados de evaluación de los casos mencionados, serán ratificados mediante el acto resolutorio correspondiente.



Artículo 29. Del informe final de la CFRD

Concluido el proceso de ratificación, la CFRD remitirá al Decanato de la Facultad el informe final en los plazos determinados en el cronograma del proceso, anexando todo lo actuado, las actas debidamente suscritas, los expedientes individuales, las tablas y rúbricas de evaluación, la relación individual de docentes ratificados y no ratificados y los demás documentos que formen parte del proceso.

Artículo 30. De la aprobación del expediente de ratificación docente en el CF

Recibido el expediente por el Decano de la Facultad, este lo pondrá a consideración del Consejo de Facultad, para la toma de acuerdo correspondiente, y su remisión a la CCRD para la continuación del trámite de acuerdo con el cronograma y la normativa vigente.

Artículo 31. Del informe final de la CCRD

La CCRD elaborará el Informe Final del Proceso de Ratificación Docente, remitiendo todo el expediente (incluyendo todos los actuados por parte de las Facultades) al Rectorado, para su puesta a consideración del Consejo Universitario; contando con su aprobación deberá emitirse el respectivo acto resolutorio.

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 01/09/2026 12:29:38-0500



Artículo 32. Del recurso de apelación

El docente tiene derecho a la interposición del recurso de apelación; el mismo que, deberá presentarse de acuerdo a Ley. El acto impugnativo (recurso de apelación) será dirigido al Rectorado, quien lo remitirá a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal correspondiente.

Con el informe correspondiente, el expediente será remitido al Consejo Universitario para la toma del acuerdo correspondiente y posterior formalización mediante la respectiva resolución. Con la Resolución de Consejo Universitario que, resuelve el recurso de apelación, se da por agotada la vía administrativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Forman parte integrante del presente Reglamento:

- a) Anexo N° 01: Solicitud de Ratificación de Categoría de Docente Ordinario.
- b) Anexo N° 02: Declaración Jurada.
- c) Anexo N° 03: Tabla de Evaluación para Docentes Ordinarios a Tiempo Completo.
- d) Anexo N° 04: Tabla de Evaluación para Docentes Ordinarios a Tiempo Parcial.
- e) Anexo N° 05: Instrumento de Evaluación para Currículum Vitae.
- f) Anexo N° 06: Informe del Director del Departamento Académico.
- g) Anexo N° 07: Informe del Director de la Escuela Profesional.
- h) Anexo N° 08: Informe del Director de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento.
- i) Anexo N° 09: Rúbrica de evaluación para Clase demostrativa.
- j) Anexo N° 10: Rúbrica de evaluación para entrevista.
- k) Anexo N° 11: Instrumento de evaluación del reporte de resultados de la Encuesta Estudiantil.
- l) Anexo N° 12: Estructura de presentación de expediente documentado.

Los documentos mencionados (anexos) serán de uso obligatorio para todos aquellos docentes que intervengan en el Proceso de Ratificación Docente.

SEGUNDA. - En caso de renuncia por motivos de fuerza mayor justificada o por una de las causales de impedimento o incompatibilidad de alguno de los miembros de la CCRD y CFRD, especificadas en el presente reglamento, el docente accesitario lo reemplazará, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 11° y 16° del presente reglamento.

TERCERA. - Queda suspendido el Proceso de Ratificación de Categoría para los docentes que se encuentren haciendo uso de Licencia, por Año Sabático o desempeño como autoridad o funcionario en cargo público o por causas de fuerza mayor que, impidan al docente participar en el proceso. Una vez reincorporado, el docente solicitará ser



evaluado mediante el proceso de ratificación docente, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

- CUARTA.** - Las autoridades universitarias elegidas (en el caso de rector, vicerrectores y decanos) a las que les corresponda ser ratificadas durante su mandato, se suspende dicho proceso hasta después de tres (03) años de culminado dicho mandato, de acuerdo a lo indicado en el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- QUINTA.** - Los docentes sujetos al proceso de ratificación que no cumplieran con presentarse, serán declarados No Ratificados.
- SEXTA.** - La Universidad Nacional Federico Villarreal se reserva el derecho de realizar el control posterior, de acuerdo al Artículo 33° del TUO de la Ley N 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS N° 006-2026-JUS.

DISPOSICIONES FINALES



- PRIMERA.** - Queda sin efecto la Resolución R. N° 4147-2018-CU-UNFV de fecha 10.12.2018 y todas las demás disposiciones y normativas que se opongan al presente Reglamento.
- SEGUNDA.** - La Dirección General de Administración (DIGA) asignará los recursos necesarios (ambiente físico, logístico y personal) así como la Oficina Central de Gestión de la Información (OCGTI) a la CCRD, para el cumplimiento de sus funciones.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/09/2026 12:29:53-0500

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Término	Definición
Acto resolutivo	Documento oficial emitido por una autoridad universitaria que aprueba o formaliza decisiones del proceso de ratificación docente.
Anexo	Documento complementario del reglamento con formatos, tablas de evaluación, rúbricas e instrumentos de aplicación obligatoria.
Apelación	Recurso administrativo que puede presentar el docente para impugnar la resolución de ratificación.
Carga lectiva	Horas destinadas a la enseñanza directa de asignaturas a cargo del docente.
Carga no lectiva	Horas dedicadas a actividades distintas a la enseñanza directa, como investigación, asesorías o gestión académica.
Categoría docente	Clasificación de los docentes ordinarios: Auxiliar, Asociado y Principal.
CCRD (Comisión Central de Ratificación Docente)	Comisión designada por el Consejo Universitario, la cual planifica, organiza y supervisa el proceso de ratificación en toda la UNFV.
CFRD (Comisión de Facultad de Ratificación Docente)	Comisión designada por el Decano de cada facultad para ejecutar la evaluación de docentes y remitir resultados.
Clase demostrativa	Actividad práctica que demuestra las competencias pedagógicas, didácticas y disciplinares frente a los evaluadores, que toman en cuenta la capacidad del docente para conducir un proceso de enseñanza-aprendizaje efectivo en una sesión de clase.
Cronograma	Calendario oficial que establece fechas de cada etapa del proceso de ratificación.
Declaración Jurada	Documento en el que el docente asegura la veracidad de la información presentada y que no tiene impedimentos legales o administrativos.
Docente Ordinario	Profesor nombrado en la universidad en las categorías de Auxiliar, Asociado o Principal, sujeto a ratificación periódica.
Encuesta Estudiantil	Instrumento aplicado a estudiantes para evaluar el desempeño del docente en el aula.
Entrevista	Etapas de evaluación donde se valoran conocimientos sobre la Ley Universitaria, didáctica, investigación y responsabilidad social.
Expediente	Conjunto de documentos digitalizados y foliados que presenta el docente para el proceso de ratificación.
Grado Académico	Reconocimiento académico otorgado por una universidad (bachiller, maestro, doctor) que acredita el nivel de formación alcanzado.
Título Profesional	Documento oficial que acredita a un egresado para ejercer legalmente una profesión.
Doctorado	Máximo grado académico universitario, obtenido tras estudios avanzados de investigación.



Firmado digitalmente por:
 VEGAMUCHA Enrique Ivan
 FAU 20170834289 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/09/2026 12:30:00-0500

Término	Definición
Maestría	Grado académico de posgrado que profundiza conocimientos en un área específica.
Segunda Especialidad	Formación universitaria adicional en un campo específico distinto a la carrera de origen.
Estudios de Posgrado	Programas de formación académica posteriores al pregrado, como maestrías, doctorados o diplomados.
Diplomado	Programa de capacitación especializada de menor duración que una maestría o doctorado.
Producción Intelectual	Conjunto de aportes académicos y científicos de un docente: artículos, libros, patentes, entre otros.
Artículo Científico	Publicación académica que presenta resultados de investigación original en revistas indexadas.
Revista Indexada	Revista científica incluida en bases de datos reconocidas (Scopus, WOS, SciELO, Latindex, DOAJ, entre otras) que garantiza calidad y visibilidad.
Libro Académico	Obra publicada que desarrolla de manera amplia un tema de investigación o enseñanza.
Capítulo de Libro	Sección de una obra colectiva publicada que aporta al conocimiento académico o científico.
Texto Universitario	Material didáctico elaborado por el docente para apoyar el aprendizaje en asignaturas.
Material de Enseñanza	Recursos creados para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje (guías, manuales, apuntes).
Patente	Derecho exclusivo otorgado por el Estado para explotar una invención, producto o procedimiento innovador.
Investigación Docente	Actividad académica en la que el docente desarrolla o participa en proyectos de investigación dentro de la universidad.
Responsable de Proyecto de Investigación	Docente que lidera y coordina un proyecto de investigación aprobado institucionalmente.
Miembro de Proyecto de Investigación	Docente que participa como colaborador en un proyecto de investigación.
Reconocimientos y Méritos	Distinciones otorgadas al docente por su desempeño académico, administrativo o de investigación.
Responsabilidad Social Universitaria	Gestión ética y eficiente de los impactos (sociales, ambientales y educativos) que produce una universidad. Busca formar profesionales ciudadanos con compromiso social y promover el desarrollo sostenible, integrando la docencia, investigación y proyección social con las necesidades del entorno.
Proyección Universitaria	Función sustantiva que vincula a la universidad con su entorno social, cultural y productivo. Busca transferir conocimientos, experiencia y recursos para generar impacto, desarrollo comunitario y soluciones a problemas locales mediante educación continua, prácticas, investigación aplicada y responsabilidad.
Capacitación	Actividades de actualización profesional en congresos, simposios, seminarios u otros eventos académicos.



Firmado digitalmente por:
 VEGA MUCHA Enrique Ivan
 FAU 20170934289 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/09/2026 12:30:07-0500

Término	Definición
Congreso/Seminario/Symposium	Evento académico donde se exponen y discuten avances de investigación o experiencias en un área de conocimiento.
Asistente	Participante de un evento académico en calidad de oyente.
Organizador	Docente que participa en la planificación y ejecución de un evento académico.
Ponente/Conferencista/Panelista	Docente que expone resultados de investigación o experiencias académicas en un evento científico.
Moderador	Docente que dirige y regula la dinámica de participación en un evento académico.
Informe Final	Documento elaborado por la CCRD o CFRD con los resultados consolidados de la evaluación docente.
No Ratificación	Situación en la que un docente no cumple requisitos o no alcanza puntaje mínimo, siendo separado de la universidad.
Orden de Méritos	Relación jerarquizada de docentes evaluados según el puntaje obtenido.
Proceso de Ratificación Docente	Procedimiento de evaluación integral para confirmar la permanencia del docente en la universidad.
Resolución	Documento administrativo emitido por autoridades universitarias que oficializa resultados de la ratificación.
Régimen de dedicación	Condición contractual del docente: Tiempo Completo (TC) o Tiempo Parcial (TP), con puntajes mínimos diferenciados.
Rúbrica de Evaluación	Instrumento que define criterios y niveles de desempeño para valorar aspectos como clase demostrativa, entrevista o investigación.
Calidad	Conjunto de habilidades, conocimientos, actitudes y prácticas de un docente para promover un aprendizaje significativo y de alto impacto en los estudiantes. Se manifiesta en la capacidad de inspirar, motivar y guiar a los estudiantes, además de una sólida formación académica y pedagógica, empatía, innovación y un compromiso constante con la actualización profesional.
Desempeño docente	Práctica pedagógica y profesional del docente universitario, abarcando cómo enseña en el aula, maneja el contenido, interactúa con los estudiantes y se relaciona con la comunidad educativa. Se evalúa a través de indicadores medibles que buscan identificar fortalezas y áreas de mejora, con el objetivo de apoyar la formación del profesorado y garantizar una enseñanza de calidad.
Producción científica y tecnológica	Conocimiento materializado generado a través de actividades de investigación, desarrollo e innovación, que se refleja en publicaciones, patentes o productos mejorados.



Firmado digitalmente por:
 VEGAMUCHA Enrique Ivan
 FAU 20170934289 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 01/09/2026 12:30:14-0500